

COMISIONES DE LOS AGENTES INMOBILIARIOS RESIDENCIALES
ACUERDOS ANTIMONOPOLIO

AVISO DE ACUERDOS DE CONCILIACIÓN PROPUESTOS

**Si vendió una vivienda y pagó una comisión a un agente inmobiliario
*es posible que forme parte de los acuerdos de conciliación de la demanda
colectiva.***

**Lea atentamente este Aviso porque puede tener incidencia en sus derechos
legales.**

*Un tribunal federal ordenó la emisión de este Aviso. No es de un abogado, y usted no está siendo
demandado.*

- Los Acuerdos de Conciliación resuelven reclamaciones contra Anywhere Real Estate, Inc., que operaba comercialmente como Realogy Holdings Corp. (en adelante, “Anywhere”) y RE/MAX LLC (RE/MAX) en una demanda que alega la existencia de un acuerdo contra la competencia que dio lugar a que los vendedores de viviendas pagaran comisiones infladas a los corredores o agentes inmobiliarios, violando la ley antimonopolio.
- Para tener derecho a recibir los beneficios de los Acuerdos de Conciliación, usted debe: (1) haber vendido una vivienda durante el Período de Fechas Elegibles (ver más abajo); (2) haber puesto la vivienda en venta en un servicio de listado múltiple (multiple listing service, MLS) en cualquier lugar de los Estados Unidos; y (3) haber pagado una comisión a una agencia inmobiliaria en relación con la venta de la vivienda. El Período de Fechas Elegibles depende del MLS en el que haya puesto a la venta su vivienda.

¿Qué Período de Fechas Elegibles se aplican a mí?	
¿Dónde se puso a la venta mi casa?	Período de fechas aplicable
Heartland MLS (abarca el área metropolitana de Kansas City, los condados del este de Kansas, los condados del suroeste de Misuri y los condados del noroeste de Misuri); MARIS MLS (abarca el área metropolitana de St. Louis, los condados del este de Misuri y los condados del oeste de Illinois); Columbia Board of Realtors MLS (abarca Columbia, Misuri y sus alrededores); o Southern Missouri Regional MLS (que abarca Springfield y Joplin, Misuri y sus áreas circundantes).	Del 29 de abril de 2014 al 1 de febrero de 2024

*¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com
para obtener más información.*

¿Qué Período de Fechas Elegibles se aplican a mí?	
¿Dónde se puso a la venta mi casa?	Período de fechas aplicable
<p>Bright MLS (Delaware, Baltimore, área de Maryland, Distrito de Columbia, partes de Nueva Jersey, Filadelfia, área de Pensilvania, Richmond, áreas de Virginia, partes de Virginia Occidental);</p> <p>Carolina/Canopy MLS (área de Charlotte, Carolina del Norte, incluidas partes de Carolina del Sur);</p> <p>Triangle MLS (área de Research Triangle, Carolina del Norte);</p> <p>Stellar MLS (áreas de Tampa, Orlando y Sarasota, Florida);</p> <p>Miami MLS (área de Miami, Florida);</p> <p>Florida Gulf Coast (área de Fort Myers, Florida);</p> <p>Metro MLS (partes de Wisconsin, incluidas las zonas de Milwaukee);</p> <p>Yes MLS/MLS Now (Cleveland, Ohio, este de Ohio y partes de West Virginia);</p> <p>Columbus Realtors MLS (zonas de Columbus, Ohio);</p> <p>Northstar MLS (Minnesota, Wisconsin);</p> <p>Wasatch Front/Utah Real Estate (zona de Salt Lake City, Utah);</p> <p>REcolorado/Metrolist (zona de Denver, Colorado);</p> <p>Pikes Peak MLS (zona de Colorado Springs, Colorado);</p> <p>GLVAR MLS (zona de Las Vegas, Nevada);</p> <p>SABOR (San Antonio, área de Texas);</p> <p>ACTRIS/ABOR (Austin, área de Texas);</p> <p>HAR MLS (área de Houston, Texas);</p> <p>NTRIS (Dallas, área de Texas);</p> <p>ARMLS (área de Phoenix, Arizona); y</p> <p>Realcomp II (área de Detroit, Michigan)</p>	<p>Del 6 de marzo de 2015 hasta el 1 de febrero de 2024</p>
<p>MLS PIN (Massachusetts)</p>	<p>Del 17 de diciembre de 2016 hasta el 1 de febrero de 2024</p>
<p>Cualquier MLS de Estados Unidos distinto de los MLS enumerados anteriormente</p>	<p>Del 1 de febrero de 2020 al 1 de febrero de 2024</p>

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no.
Lea cuidadosamente este Aviso.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN:	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN A MÁS TARDAR EL 9 DE MAYO DE 2025	La única forma de obtener un pago.
SOLICITAR SER EXCLUIDO A MÁS TARDAR EL 13 DE ABRIL DE 2024	Si no desea ser incluido en el caso y en los Acuerdos de Conciliación, debe excluirse. Esto se llama “optar por excluirse”. Esta es la única opción que le permite demandar a Anywhere o a RE/MAX por estos mismos asuntos otra vez.
PRESENTAR UNA OBJECCIÓN A MÁS TARDAR EL 13 DE ABRIL DE 2024	Usted puede escribir al Tribunal acerca de por qué no le agrada este Acuerdos de Conciliación. No puede presentar una objeción si opta por excluirse.
IR A UNA AUDIENCIA EL 9 DE MAYO DE 2024	Usted puede solicitar que se le permita hablar ante el Tribunal para expresar su opinión acerca de la imparcialidad de los Acuerdos de Conciliación propuestos.
NO HACER NADA	Si no hace nada y el Tribunal aprueba los Acuerdos de Conciliación propuestos, no recibirá ningún pago. No podrá volver a demandar a Anywhere o RE/MAX por estos mismos asuntos.

- Estos derechos y opciones **y los plazos límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no los Acuerdos de Conciliación propuestos. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba los Acuerdos de Conciliación, y una vez que se resuelvan las apelaciones. Tenga paciencia.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Este Aviso se ha publicado en beneficio de los posibles miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación. Si no está seguro de ser miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, puede ponerse en contacto con el Administrador de los Acuerdos de Conciliación llamando al 888-995-0207.

Este Aviso se ha publicado porque los miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación tienen derecho a conocer los acuerdos propuestos de una demanda colectiva en la que son miembros del

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

grupo, y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba los Acuerdos de Conciliación. Si el Tribunal aprueba los Acuerdos de Conciliación, y después de que se resuelvan las objeciones o apelaciones relacionadas con los Acuerdos de Conciliación, los miembros del Grupo tendrán acceso a los beneficios proporcionados por los Acuerdos de Conciliación.

Este Aviso explica las demandas, los Acuerdos de Conciliación, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién tiene derecho a ellos y cómo obtenerlos. Puede consultar una copia completa de los Acuerdos de Conciliación en el sitio web de los Acuerdos de Conciliación: www.RealEstateCommissionLitigation.com. Este Aviso solo contiene un resumen de los Acuerdos de Conciliación.

El Tribunal a cargo de esta causa es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri. El caso ante este Tribunal se conoce como *Burnett et al. v. National Association of Realtors, et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB . Las personas que presentaron esta demanda se denominan los Demandantes. Las personas demandadas se denominan Demandados. Entre los Demandados se encuentran The National Association of Realtors (“NAR”) y las siguientes grandes empresas de intermediación inmobiliaria: Anywhere, RE/MAX, Keller Williams y Berkshire Hathaway HomeServices. De estos Demandados, los Acuerdos de Conciliación solo afectan a Anywhere y RE/MAX.

Los Acuerdos de Conciliación también resuelven reclamaciones contra Anywhere y RE/MAX planteadas en al menos otras dos demandas: *Moehrl et al. v. National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 1:19-cv-01610-ARW (Distrito norte de Illinois); y *Nosalek v. MLS Property Information Network, Inc., et al.*, Caso N.º 1:20-cv-12244-PBS (Distrito de Massachusetts).

2. ¿De qué trata esta demanda?

En las demandas se alega que los Demandados crearon y aplicaron normas que obligaron a los vendedores de viviendas a pagar comisiones al corredor o agente que representa al comprador y que provocaron que los vendedores de viviendas pagaran comisiones totales a tarifas infladas. También alegan que los Demandados aplicaron estas normas mediante prácticas anticompetitivas e ilegales.

Las demandas alegan que estas normas son anticompetitivas y desleales, y que infringen las leyes antimonopolio. Puede leer las demandas de los Demandantes en www.RealEstateCommissionLitigation.com.

En concreto, las demandas alegan infracciones de la Ley Sherman (una ley federal antimonopolio que se encuentra en el Título 15 del Código de los Estados Unidos, Capítulo 1 y siguientes).

Las demandas de la Ley Sherman se aplican a las ventas de viviendas que se produjeron en cualquier lugar de los Estados Unidos, durante el Período de Fechas Elegible.

3. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?

Aunque el Tribunal ha autorizado que se notifiquen los Acuerdos de Conciliación propuestos, este Aviso no expresa la opinión del Tribunal sobre el fondo de las reclamaciones o defensas afirmadas por cualquiera de las partes de la demanda.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Anywhere y RE/MAX refutan las alegaciones de los Demandantes y niegan toda responsabilidad ante los Demandantes y el Grupo de Demandantes. Puede leer las Respuestas presentadas por Anywhere y RE/MAX aquí: www.RealEstateCommissionLitigation.com

4. ¿Por qué es un caso de demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del Grupo de Demandantes” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas juntas conforman un “Grupo de Demandantes” o son “Miembros del Grupo de Demandantes”. Los consumidores que entablaron la demanda contra los Demandados, y todos los Miembros del Grupo de Demandantes en situación similar, reciben el nombre de Demandantes. Las empresas que estas personas demandan se denominan Demandados. Un tribunal resuelve los problemas para todo el Grupo de Demandantes, excepto para aquellos que decidan excluirse del Grupo de Demandantes.

En este caso, el Tribunal decidió que esta demanda puede ser una acción colectiva a efectos de una conciliación porque cumple preliminarmente los requisitos de la Norma Federal de Procedimiento Civil 23, que rige las acciones colectivas en los tribunales federales. En concreto, el Tribunal consideró que (1) hay numerosas personas que entran en la definición de “Grupo de Demandantes”; (2) hay cuestiones legales y hechos que son comunes a cada una de ellas; (3) las reclamaciones de los Demandantes son típicas de las reclamaciones del resto del Grupo de Demandantes; (4) los Demandantes, y los abogados que representan al Grupo de Demandantes, representarán justa y adecuadamente los intereses de los Miembros del Grupo de Demandantes; (5) las cuestiones legales y los hechos comunes son más importantes que las cuestiones que afectan solo a los individuos; y (6) esta demanda colectiva será más eficiente que tener demandas individuales.

5. ¿Por qué hay acuerdos de conciliación?

El Tribunal no decidió este caso a favor de los Demandantes ni Demandados. En su lugar, los Abogados del Grupo de los Acuerdos de Conciliación investigaron los hechos y la legislación aplicable en relación con las reclamaciones de los Demandantes y las defensas de los Demandados. Las partes entablaron largas negociaciones para llegar a los Acuerdos de Conciliación. Los Demandantes y los Abogados del Grupo de los Acuerdos de Conciliación creen que los Acuerdos de Conciliación propuestos son justos, razonables y adecuados, y en el mejor interés del Grupo de Demandantes.

Ambas partes están de acuerdo en que, al llegar a una conciliación, Anywhere y RE/MAX no admiten ninguna responsabilidad ni que hayan hecho nada malo. Ambas partes quieren evitar las incertidumbres y los gastos de más litigios.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN?

6. ¿Cómo sé si formo parte los Acuerdos de Conciliación?

Usted será parte del Grupo de los Acuerdos de Conciliación si: (1) vendió una vivienda durante el Período de Fechas Elegibles; (2) puso la vivienda en venta en un servicio de listado múltiple en cualquier lugar de los Estados Unidos; y (3) pagó una comisión a una agencia inmobiliaria en relación con la venta de la vivienda.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Si no está seguro de ser miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, puede ponerse en contacto con el Administrador de los Acuerdos de Conciliación llamando al 888-995-0207.

BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN

7. ¿Qué proporcionan los Acuerdos de Conciliación?

Si usted es miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, es elegible para recibir un beneficio en virtud de los Acuerdos de Conciliación.

Anywhere y RE/MAX han acordado pagar, en conjunto, \$138,500,000 en fondos para la conciliación. Los fondos se repartirán a los Miembros del Grupo de Demandantes que reúnan los requisitos y que presenten un formulario de reclamo aprobado, después de que se hayan deducido los honorarios de los abogados, los gastos, los costos de administración de los acuerdos de conciliación y los pagos por las notificaciones.

CÓMO OBTIENE UN PAGO: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

8. ¿Cómo puedo obtener un beneficio?

Para recibir un beneficio, un Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación debe presentar un formulario de reclamación con información relativa y/o pruebas de la venta de su vivienda y de las comisiones pagadas al Administrador de Avisos y Reclamaciones. El Administrador de Avisos y Reclamaciones será responsable de revisar todos los formularios de reclamación y las pruebas de compra para determinar si una reclamación es una reclamación aprobada. El Administrador de Avisos y Reclamaciones rechazará cualquier reclamación que: (a) no se haya presentado a tiempo y de conformidad con las instrucciones del formulario de reclamación, las disposiciones de este Acuerdo de Conciliación y la Orden de Aprobación Preliminar; (b) no haya sido cumplimentada completa y verazmente por un Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación con toda la información solicitada en el Formulario de Reclamación; y (c) no haya sido firmada por el Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación. Las reclamaciones que no puedan ser confirmadas por el Administrador de los Acuerdos de Conciliación pueden estar sujetas a impugnación, impago o reducción de la parte de los fondos disponibles.

Puede enviar un formulario de reclamación haciendo clic en este enlace, o imprimiendo el formulario de reclamación de este sitio web y enviándolo al Administrador de los Acuerdos de Conciliación por correo postal o electrónico a más tardar el 9 de mayo de 2025.

Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.
c/o JND Legal Administration
PO Box 91479
Seattle, WA 98111

Correo electrónico: info@RealEstateCommissionLitigation.com

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

9. ¿Cuándo recibiría mi beneficio?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad final a las 10 a. m. del 9 de mayo de 2024 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St., Sala 7B, Kansas City, Misuri 64106, para decidir si aprueba finalmente los Acuerdos de Conciliación. Si se aprueban los Acuerdos de Conciliación, puede haber apelaciones. Los pagos a los miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación se realizarán únicamente si se aprueban los Acuerdos de Conciliación y después de que se resuelva cualquier período de reclamaciones y apelaciones. Esto puede tomar algún tiempo, así que por favor sea paciente.

10. ¿A qué estoy renunciando al recibir un beneficio?

Una vez que el Tribunal apruebe los Acuerdos de Conciliación propuestos, todos los miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación que no se excluyan (así como sus representantes) exonerarán a Anywhere y RE/MAX (y a sus afiliadas, subsidiarias, franquiciados, empleados y ciertas otras personas que puedan estar sujetas a reclamaciones con respecto a Anywhere y RE/MAX, según se especifica en los Acuerdos de Conciliación). Todos los miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación que no se excluyan renunciarán a las reclamaciones conocidas o desconocidas que hayan tenido, tengan o puedan tener en el futuro y que se hayan acumulado a partir de la fecha de aprobación preliminar de los Acuerdos de Conciliación que surjan o estén relacionadas con las Reclamaciones Exoneradas. "Reclamaciones Exoneradas" se refiere a todas y cada una de las reclamaciones, independientemente de la causa de la acción, que surjan de o estén relacionadas con conductas que se alegaron o podrían haberse alegado en las Demandas basadas en alguno o todos los mismos fundamentos de hecho de las reclamaciones alegadas en las Demandas, incluidas, entre otras, las comisiones negociadas, ofrecidas, obtenidas o pagadas a corredores en relación con la venta de cualquier vivienda residencial. La exoneración no se extiende a ninguna reclamación individual que un Miembro del Grupo de Demandantes pueda tener contra su propio corredor o agente basada en un incumplimiento de contrato, incumplimiento de deber fiduciario, mala praxis, negligencia u otra reclamación extracontractual, que no sea una reclamación de que un Miembro del Grupo de Demandantes pagó una comisión o precio de vivienda excesivo debido a las reclamaciones en cuestión.

Esta exoneración podrá afectar sus derechos y acarrear obligaciones en el futuro. Para ver los términos de la exoneración, revise los Acuerdos de Conciliación, que están disponibles en www.RealEstateCommissionLitigation.com.

CÓMO EXCLUIRSE DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN

Si usted no desea obtener un pago de uno o ambos Acuerdos de Conciliación, y quiere mantener el derecho de demandar o continuar demandando a Anywhere o RE/MAX, por su cuenta, sobre los asuntos legales en este caso, entonces debe tomar medidas para excluirse. A esto se le llama excluirse, o a veces se le llama optar por excluirse del Grupo de los Acuerdos de Conciliación.

11. ¿Cómo solicito que me excluyan?

Para solicitar ser excluido, debe firmar y enviar una Solicitud de Exclusión al Administrador de los Acuerdos de Conciliación con matasellos del 13 de abril de 2024 o anterior. La Solicitud de Exclusión debe estar firmada personalmente por cada posible Miembro del Grupo de los Acuerdos

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

de Conciliación que solicite la exclusión. Además, una Solicitud de Exclusión debe incluir el nombre y dirección actuales del posible Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, una declaración clara e inequívoca de que el posible Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación desea ser excluido del Grupo de los Acuerdos de Conciliación en lo que respecta a Anywhere, RE/MAX o ambos, y la firma del posible Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación o, en el caso de un posible Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación fallecido o incapacitado únicamente, la firma del representante legalmente autorizado del posible Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación.

Si la solicitud no lleva matasellos con fecha anterior al 13 de abril de 2024 (inclusive), su exclusión será inválida, y usted quedará obligado por los términos de los Acuerdos de Conciliación aprobados por el Tribunal, incluida, entre otras, la sentencia que finalmente se dicte en el caso, y se le prohibirá presentar cualquier reclamación contra Anywhere o RE/MAX que surja o se relacione de cualquier manera con las reclamaciones del caso, tal como se especifica en el descargo al que se hace referencia en el párrafo 10 anterior.

Debe enviar su Solicitud de Exclusión por correo postal a la siguiente dirección:

Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.
c/o JND Legal Administration – Exclusion Dpt.
PO Box 91486
Seattle, WA 98111

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Anywhere o RE/MAX por este mismo asunto más adelante?

No. A menos que usted se excluya, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a Anywhere y/o RE/MAX por las reclamaciones que los Acuerdos de Conciliación resuelven. Si tiene una demanda pendiente contra Anywhere o RE/MAX, hable con su abogado en ese caso inmediatamente. Es posible que tenga que excluirse de este Grupo de Demandantes para continuar con su propia demanda. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el 13 de abril de 2024.

13. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios de los Acuerdos de Conciliación?

No. Si se excluye tanto de la demanda colectiva de Anywhere como de la de RE/MAX, no envíe un formulario de reclamación para pedir dinero. Si usted se excluye solamente con respecto a Anywhere, igualmente puede pedir dinero del Acuerdo de Conciliación con RE/MAX, y si se excluye solamente con respecto a RE/MAX, igualmente puede pedir dinero del Acuerdo de Conciliación con Anywhere. Si usted se excluye en cuanto a Anywhere o RE/MAX, usted puede demandar, continuar demandando, o ser parte de una demanda diferente contra Anywhere o RE/MAX.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal decidió que los bufetes de abogados Ketchmark and McCreight P.C.; Williams Dirks Dameron LLC; Boulware Law LLC; Hagens Berman Sobal Shapiro LLP; Cohen Milstein Sellers

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

& Toll PLLC; y Susman Godfrey LLP, están calificados para representarlo a usted y a todos los demás Miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación. Estos abogados se denominan los “Abogados del Grupo de Demandantes”. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Tienen experiencia en el manejo de casos similares contra otras entidades. Encontrará más información sobre los bufetes, sus prácticas y la experiencia de sus abogados en: www.kansascitylawoffice.com, www.williamsdirks.com, www.boulware-law.com, www.hbsslaw.com, www.cohenmilstein.com y www.susmangodfrey.com.

Los Abogados del Grupo de Demandantes representan los intereses del Grupo de Demandantes de los Acuerdos de Conciliación. Usted puede contratar a su propio abogado para que le asesore, pero si contrata a su propio abogado, será responsable de pagar sus honorarios.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de Demandantes solicitarán al Tribunal el pago de los honorarios de los abogados, por un importe que no excederá de un tercio (33.3 %) del fondo del acuerdo de conciliación, más los gastos en efectivo incurridos durante el caso. El Tribunal puede conceder una cantidad inferior. Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán una indemnización para cada representante actual y/o anterior del Grupo de Demandantes en las acciones tituladas *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB, pendiente en el Distrito Oeste de Misuri; y *Moehrl et al. v. The National Association of Realtors*, Caso N.º 19-CV-01610-ARW, pendiente en el Distrito Norte de Illinois.

Los Representantes del Grupo de Demandantes presentarán su solicitud de honorarios de abogados, costos y gastos de notificación el 29 de febrero de 2024 o antes, y dicha solicitud se publicará en este sitio web.

Anywhere y RE/MAX pagarán los honorarios y gastos que el Tribunal adjudique del fondo del acuerdo de conciliación. Usted no es responsable de ningún honorario o gasto que el Tribunal adjudique.

¿CÓMO PRESENTAR OBJECIONES A LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN PROPUESTOS?

Usted puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con los Acuerdos de Conciliación o con una parte de ellos.

16. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agradan los Acuerdos de Conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes, puede oponerse a uno o a ambos Acuerdos de Conciliación si no está de acuerdo con alguna de sus partes, incluida la próxima petición de honorarios de abogados, costas y compensaciones por notificaciones realizadas. Puede dar los motivos por los cuales considera que el Tribunal no debería aprobarlos. El Tribunal considerará su opinión. Para objetar, debe presentar o enviar una objeción por escrito al Tribunal, de acuerdo con las instrucciones ordenadas por el Tribunal, a más tardar el 13 de abril de 2024 o se considerará que ha renunciado a todas las objeciones y no podrá presentar ninguna objeción (ya sea en oposición a la moción de Aprobación Preliminar, a la moción de honorarios de abogados, costes y

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

adjudicaciones por notificaciones, a la moción de Aprobación Definitiva, en apelación o de otro modo) a los Acuerdos de Conciliación. Asegúrese de incluir el nombre y número del caso (*Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al., Caso N.º 19-CV-00332-SRB*), su nombre, dirección, número de teléfono, su firma y las razones por las que se opone a los Acuerdos de Conciliación.

Debe presentar cualquier objeción ante el Secretario del Tribunal en la dirección que figura a continuación a más tardar el 13 de abril de 2024:

United States District Court for the Western District of Missouri
400 E. 9th St., Room 7462, Kansas City, Missouri 64106
Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al., Caso N.º 19-CV-00332-SRB

También debe enviar su objeción por correo de primera clase, con matasellos del 13 de abril de 2024 o anterior, a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Abogados de los Demandados. Estos documentos deben enviarse por correo a los Abogados del Grupo de Demandantes a:

Williams Dirks Dameron LLC
c/o Eric Dirks
1100 Main Street, Suite 2600
Kansas City MO 64105

y al Abogado de Anywhere y RE/MAX a:

Faegre Drinker Biddle & Reath LLP
c/o Aaron Van Oort
2200 Wells Fargo Center, 90 South Seventh Street
Minneapolis, MN 55402

y

Jones Day
c/o Jeffrey LeVee
555 S. Flower Street, 50th Floor
Los Angeles, CA 90071

Cualquier miembro del Grupo de Demandantes de los Acuerdos de Conciliación que no presente y notifique una objeción en el tiempo y forma descritos anteriormente no podrá presentar dicha objeción posteriormente.

17. ¿Cuál es la diferencia presentar una objeción y excluirse?

Presentar una objeción consiste simplemente en decirle al Tribunal que no le agrada algo de los Acuerdos de Conciliación. Solo puede presentar una objeción a un acuerdo de conciliación si permanece en él. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte de un Acuerdo de Conciliación. Si se excluyese, no tiene fundamento para objetar porque el Acuerdo de Conciliación ya no lo afecta.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba los Acuerdos de Conciliación?

Habrà una Audiencia de Imparcialidad final para considerar la aprobaci3n de los Acuerdos de Conciliaci3n propuestos a las 10 a.m. del 9 de mayo de 2024 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St., Sala 7B, Kansas City, Misuri 64106. La audiencia podrà aplazarse a una fecha posterior sin previo aviso, pero dichos aplazamientos se publicaràn en el sitio web de los acuerdos de conciliaci3n en www.RealEstateCommissionLitigation.com. El prop3sito de la audiencia es determinar la imparcialidad, razonabilidad y adecuaci3n de los t3rminos de los Acuerdos de Conciliaci3n, si el Grupo de Demandantes de los Acuerdos de Conciliaci3n està adecuadamente representado por los Demandantes y los Abogados del Grupo de Demandantes, y si se debe emitir una orden y una sentencia definitiva aprobando los Acuerdos de Conciliaci3n propuestos. El Tribunal tambi3n considerarà la solicitud de los Abogados del Grupo de Demandantes de una indemnizaci3n por honorarios y gastos de abogados, y cualquier indemnizaci3n por notificaciones de los representantes del Grupo de Demandantes.

Usted estarà representado por el Abogado del Grupo de Demandantes en la Audiencia de Imparcialidad, a menos que decida comparecer en persona o a trav3s de su propio abogado. La comparecencia de su propio abogado no es necesaria para participar en la Audiencia de Imparcialidad.

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes representarán al Grupo de Demandantes de los Acuerdos de Conciliaci3n en la Audiencia de Imparcialidad, pero usted puede comparecer a su propio cargo. Si envía una objecci3n, no tiene obligaci3n de asistir al Tribunal para explicarla. Siempre que hubiese registrado y enviado por correo su objecci3n escrita dentro del plazo establecido, el Tribunal la considerarà. Tambi3n puede pagarle a su propio abogado para que comparezca.

20. ¿Podré hablar en la audiencia?

Puede pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de Imparcialidad. Para ello, debe enviar una carta que diga lo siguiente: “Notice of Intention to Appear in *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Case No. 19-CV-00332-SRB” (Aviso de intenci3n de comparecer en *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB). Asegúrese de incluir su nombre, domicilio, n3mero de tel3fono y su firma. Su aviso de intenci3n de comparecer debe tener matasellos postal con fecha a mäs tardar del 13 de abril de 2024, y debe enviarse al Secretario del Tribunal, a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Abogados de Anywhere y RE/MAX, a las direcciones que figuran en las pàginas 10-11, en la Secci3n 16. No podrà hablar en la audiencia si se excluye.

¿EXISTEN OTRAS DEMANDAS DE COMISIONES INMOBILIARIAS U OTROS DEMANDADOS?

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener mäs informaci3n.

21. ¿Hay otros casos similares?

Existen otras demandas colectivas que involucran reclamaciones similares que están relacionadas con los Acuerdos de Conciliación, que incluyen: *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB, pendiente en el Distrito Oeste de Misuri; *Moehrl et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-01610-ARW, pendiente en el Distrito Norte de Illinois; y *Nosalek v. MLS Property Information Network, Inc. et al.*, Caso N.º 20-CV-12244-PBS, pendiente en el distrito de Massachusetts, entre otros. Los Acuerdos de Conciliación resolverán las reclamaciones contra Anywhere y RE/MAX que se interpusieron en esos casos, pero no resolverán las reclamaciones contra otros Demandados en esos casos. Si usted es miembro de un grupo de demandantes en uno de esos casos, puede tener derechos adicionales para participar o excluirse de un litigio en curso en ese caso.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Hay más detalles disponibles?

Este Aviso es únicamente un resumen. Para obtener una declaración más detallada de los asuntos involucrados en la demanda o en los Acuerdos de Conciliación, puede consultar los documentos presentados en este caso durante el horario laboral habitual en la oficina del Secretario del Tribunal, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St, Kansas City, Missouri 64106: *Burnett et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso N.º 19-CV-00332-SRB. Los Acuerdos de Conciliación completos y determinados escritos presentados en el caso también están disponibles en www.RealEstateCommissionLitigation.com, o pueden solicitarse a los Abogados del Grupo de Demandantes, identificados anteriormente o al Administrador de los Acuerdos de Conciliación, en la información de contacto de la pregunta 8.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.